Pedro Juan Caballero, 08 de enero de 2024.-

Dr. Agustín Encina Pérez. – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Referencia: CD Nº 05/2.023. "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM" ID Nº 438.412.-

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de manifestarle cuando, a fin de manifestarle cuando sigue:

Que con relación a la **Retención y Observaciones.**

Punto 1:

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Datos del SICP
Situación: No cargan todos los oferentes en la pestaña de "proveedores oferentes"
Descripción: Se observa que en la pestaña de "proveedores oferentes" no figuran todos los que presentaron ofertas.
Comentario: Se visualiza en el SICP que no se realizó la carga completa de los oferentes que participaron del acta de apertura.
DESCARGO: El oferente no se encuentra con el RUC registrado como proveedor del estado, anexo captura de pantalla.

Punto 2:

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencia en documentos
Descripción: Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario: Cuadro comparativo de ofertas: Se verifica que la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones no es congruente con el cuadro comparativo de ofertas. Sugerimos subsanar.
DESCARGO: Se realizaron las modificaciones como corresponde, teniendo en cuenta lo recomendado por la DNCP.

Punto 3:

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta criterios de evaluación
Descripción: Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.
Comentario: Ob N°1-En el informe de evaluación no se evidencia el calculo matemático correspondiente al ratio de eficiencia (Capacidad Financiera), conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones. Sugerimos subsanar la falencia a modo de dar continuidad en la etapa de contrato.//   **DESCARGO: CAPACIDAD FINANCIERA: *CUMPLE***   **Promedio de (2020, 2021, 2022) es Gs. 2.024.376.357 / Gs. 1.999.554.988 = 1.01**   **La ratio de eficiencia en promedio de los tres años (2020, 2021, 2022) es mayor a 1.**

Punto 4:

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se obtuvieron 3 ofertas en una CD
Descripción: Se indica a la convocante que la normativa vigente establece que en una contratación directa se debe contar con al menos tres ofertas susceptibles a ser analizadas.
Comentario: Artículo 34.- PROCEDIMIENTO/c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;   **DESCARGO: Se realizaron las modificaciones como corresponde, teniendo en cuenta lo recomendado por la DNCP**.

Punto 5:

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Solicitud de aclaración
Descripción: Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.
Comentario: Obs -N°1 ¿Por qué la convocante en el informe de evaluación hace referencia que no se "halla el formulario de oferta", en cambio; en el Acta de Apertura sí se presento?// Obs N°2- ¿Por qué la convocante no consideró en el informe de evaluación la documentación correspondiente a la "Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)", siendo que la misma es un documento sustancial? // OBS N°3- ¿Por qué la convocante no consideró el análisis de las especificaciones técnicas en el informe de evaluación?   **DESCARGO OBSERVACION 1: Aclaramos, Que en el momento de la Apertura de sobres la UOC considero la planilla de precios como el Formulario presentado por el oferente, y el Comité Evaluador en su análisis considera que la planilla no es aceptable como formulario debidamente firmado como lo solicitado en el PBC.**   **DESCARGO OBSERVACION 2: Se verifica que el Comité ha verificado la Constancia de Registro Único Contribuyente (RUC)., en donde se establece como cumplido.**   **DESCARGO OBSERVACION 3**: La Especificaciones Técnicas no se encuentran dentro de los Requisitos de Evaluación., y en cuanto a la Capacidad Técnica No se Aplica en el PBC.

Señor director se solicita la publicación del llamado en referencia bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro particular, le saludo atentamente. –

Atentamente. –

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez.
Directora Unidad Operativa de Contrataciones.